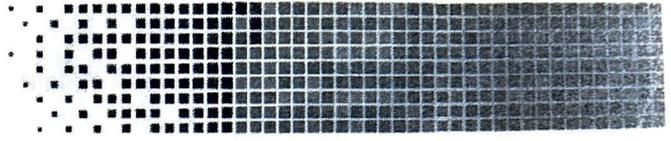


CIUDAD DE
ROLDÁN



LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/2025

“CONTRATACION DE UNA ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO (ART) ley 24557 y SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

Presupuesto Oficial para ART: 31.500.000 (pesos treinta y un millones quinientos mil)

Presupuesto Oficial para Seguro de Vida Colectivo: \$162.000.000 (pesos ciento sesenta y dos mil)

Fecha y Hora de apertura de las Ofertas: 20/10/2025 a las 10 horas

Lugar: Municipalidad de Roldán Sargento Cabral N° 48

Consultas: Secretaria Legal y Técnica

E-mail: lyt@roldan.gov.ar

Teléfono 3415926562

Lic. Marisabel Mendoza
Secretaria de Gobierno y
Coordinación General de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDAN



CIUDAD DE
ROLDÁN

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Artículo 1° -OBJETO:

A) Llamase a Licitación Pública para la contratación de una Aseguradora de Riesgo de Trabajo en el marco de la ley 24.577, Decretos Reglamentarios y Resoluciones dictadas o a dictarse por la Superintendencia de Riesgo de Trabajo de la Nación y de la Superintendencia de Seguros de la Nación;

B) para la contratación del seguro colectivo de vida obligatorio.

Ambos destinados a todo el personal que preste servicios en relación de dependencia en la Municipalidad de Roldán. En un todo de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones Generales y de Especificaciones Particulares.

Artículo 2°: El Pliego de Bases y Condiciones Generales, y de Especificaciones Particulares para ofertar podrá retirarse personalmente en la Municipalidad calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe. Asimismo, el mismo podrá consultarse en el sitio Web: de la Municipalidad. www.rolدان.gov.ar

Los ejemplares obtenidos de la página Web serán aceptados como válidos para ofertar.

En oportunidad de realizar una consulta del pliego, deberán suministrar obligatoriamente a la siguiente dirección de correo [lyt@rolდან.gov.ar](mailto:lyt@rolدان.gov.ar) nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico y/o teléfono donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Artículo 3° - CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días hábiles administrativos, antes de la fecha fijada para la apertura de la misma, los posibles oferentes podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas a la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 48, de la localidad de Roldán, Provincia de Santa Fe, y/o por mail al correo lyt@rolდან.gov.ar Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán publicadas en la página de la Municipalidad en igual sitio donde están publicados los presentes Pliegos.

Municipalidad De Roldán | Bv San Martín 1018 | T.E: (0341) 496 - 1500 | www.rolდან.gov.ar
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

Lic. Marisabel Mendoza
Secretaría de Gobierno y
Coordinación Gral. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



La Municipalidad podrá emitir circulares aclaratorias por sí, referidas a disposiciones del Pliego. Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego. Los oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo, debiendo incorporarlas a la oferta conjuntamente con el presente Pliego de Bases y Condiciones, firmadas por el Representante Legal.

Artículo 4° - JURISDICCIÓN - DOMICILIO

Todas las cuestiones que pudieren suscitarse con motivo del presente proceso licitatorio y del contrato que en su consecuencia se suscribe deberán debatirse ante el fuero en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe, Cámara con jurisdicción en la ciudad de Rosario. A todos los efectos del proceso licitatorio y del contrato se considerarán como domicilio del contratista el especial fijado en la propuesta y el legal del contrato, respectivamente.

Artículo 5° - CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente y el que resulte aplicable a toda otra documentación relacionada con el llamado a Licitación serán computados en días hábiles administrativos, salvo en lo que expresamente se consigne otro modo de cómputo.

Artículo 6° - DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a licitación, todas las personas jurídicas y humanas con inscripción vigente en la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) de la Nación, y en la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Artículo 7° - CAPACIDADES EXIGIDAS A LOS OFERENTES

7.1 - Capacidad Jurídica

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación solicitada, como el objeto de los contratos constitutivos, los estatutos sociales, la capacidad para obligarse.

7.2 - Capacidad Económica

Se determinará sobre la base de la información contenida en los estados contables y demás documentación solicitada a las personas jurídicas y humanas



Artículo 8° - IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir a la presente licitación:

- a. Los inhabilitados por condena judicial por fraude, estafa, u otro delito doloso.
- b. Los que pertenezcan o hayan pertenecido a la planta municipal tanto en forma permanente como transitoria, contratada, por honorarios y/o retribución a terceros, personal de gabinete.
- c. Los quebrados y concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- d. Los suspendidos o inhabilitados en el Registro de Sancionados de la Municipalidad de Roldán y/u organismo de igual función de otras jurisdicciones municipales, provinciales, o nacionales.
- e. Los condenados en juicios con sentencia firme a favor de la Municipalidad de Roldán por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones y/u otro concepto que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.
- f. Las sociedades o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos en el ámbito nacional, provincial o municipal.

Cuando se constatare que el oferente estuviere alcanzado por algunos de los impedimentos establecidos en el presente artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a. El rechazo de la presentación de la propuesta con pérdida de la garantía de oferta.
- b. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación y/o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al adjudicatario y/o contratado con pérdida de las garantías; sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivar de tal circunstancia y las sanciones expresas que surjan del Pliego de Condiciones Generales y Particulares aplicables a la presente Licitación.

Artículo 9° - DE LA PRESENTACION A LA LICITACION

La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de las condiciones que rigen la presente licitación. No podrá con posterioridad invocar a su favor duda o desconocimiento de las estipulaciones del pliego, de la legislación

Municipalidad De Roldán | Bv San Martín 1018 | T.E: (0341) 496 - 1500 | www.roldan.gov.ar
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

Lic. Mariabel Mendoza
Secretaria de Gobierno y
Coordinadora General de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



CIUDAD DE
ROLDÁN

aplicables ni de las condiciones exigidas y demás requisitos previstos para la provisión de las prestaciones objeto de la licitación.

Artículo 10° - GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

A los fines de la admisión de la propuesta, los oferentes deberán constituir una garantía por un monto igual 1% del monto ofertado por el término de 30 días corridos a contar desde la fecha de apertura de la licitación, renovable automáticamente por iguales períodos de tiempo, salvo notificación en contrario efectuada en forma fehaciente a la Municipalidad con cinco días de anticipación a su vencimiento si fuere necesario.

Se podrá constituir en alguna de las siguientes formas:

- a- Dinero efectivo depositado en la Tesorería de la Municipalidad o transferencia en Banco de Santa Fe cuenta corriente en pesos N° 036-205/02 CBU 3300036510360002005027.
- b- Fianza o aval bancario a satisfacción del MR A tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la oferta una carta fianza por la cual una institución bancaria, se constituye en fiadora solidaria, lisa, llana, y principal pagadora renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, y aceptando someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario competentes en la materia; con firma certificada por escribano público
- c- Seguro de Caución con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, e instituir como asegurada a la Municipalidad de Roldán

Artículo 11°- PRESENTACION DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará en dos (2) sobres membretados; cerrados y lacrados, identificados como "SOBRE N° 1" y "SOBRE N° 2". Los sobres serán colocados dentro de otro sobre, caja, contenedor o paquete cerrado, contenedor de los sobres N° 1 y N° 2, y sin identificación del oferente. Llevará como única leyenda, la siguiente

Municipalidad De Roldán | Bv San Martín 1018 | T.E: (0341) 496 - 1500 | www.roldan.gov.ar
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

Lic. Mercedes Mendoza
Secretaría de Gobierno y
Coordinación Gen. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



**CIUDAD DE
ROLDÁN**

LICITACION PÚBLICA N° 013/2025.

“CONTRATACION DE UNA ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO (ART) ley 24.557 y DEL SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO, PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ROLDAN”

Fecha y hora de recepción: hasta las 9 horas hs. del día 20 de octubre de 2025

Las propuestas se recibirán en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, hasta 1 hora antes del momento de inicio de la apertura de la Licitación. Una vez entregadas las ofertas, éstas no podrán ser retiradas ni modificadas por el proponente. No se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten con correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas, que no se hubiesen, salvado debidamente al pie de la misma.

La oferta se presentará con todas sus hojas foliadas y firmadas por el representante legal del oferente, precedidas por índice detallado.

Artículo 12° CONTENIDO DE LAS OFERTAS

SOBRE N° 1

12.1 Datos de identificación del oferente

- a. razón social o denominación, domicilio legal, teléfono, CUIT y correo electrónico. Las personas físicas deberán mencionar sus datos personales; nombre y apellido, domicilio real, tipo y número de documento de identidad (adjuntando copia certificada del mismo), estado civil, CUIT.
- b. Copia certificada del contrato y/o estatuto social de la sociedad, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio correspondiente.
- c. En todos los casos la designación de un representante legal ante Municipalidad de Roldán por instrumento que acredite su designación en tal carácter, domicilio, teléfono y correo electrónico

12.2 Pliego de Bases y Condiciones y Circulares

**Municipalidad De Roldán | Bv San Martín 1018 | T.E: (0341) 496 - 1500 | www.roldan.gov.ar
C.P. 2134 – Roldán - Pcia de Santa Fe – Rep. Argentina**

Lic. Mariasabel Mendoza
Secretaria de Gobierno y
Coordinación Gen. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDAN



Un ejemplar completo de este pliego integrado por: Pliego de Condiciones Generales pliego de Condiciones Particulares y circulares aclaratorias, si las hubiere, firmado en todas sus fojas por el representante legal

12.3 Garantía de la oferta

Garantía de oferta constituida por el importe fijado y en cualquiera de la modalidad prevista en el Art. 10 del presente Pliego.

12.4 Habilitación

Certificado expedido por la Superintendencia de Seguros de la Nación y/o de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo donde conste que se encuentra autorizada para operar en las coberturas ofertadas, certificadas por escribano y/u oficina de certificaciones del poder Judicial de Rosario.

12.5 Declaraciones juradas

- a) De sometimiento al fuero en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe, Cámara con jurisdicción en la ciudad de Rosario, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta Licitación.
- b) De no pertenecer a planta del personal municipal, tanto en forma permanente como transitoria, contratada, por honorarios y retribución a terceros, personal de gabinete.
- c) De no estar inhabilitado para contratar con el Estado
- d) Declaración Jurada en la que se exprese no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 8°

12.6 - Constancia RPU

Constancia emitida por el Registro de Procesos Universales del Poder Judicial de no encontrarse incurso en Concurso o quiebra

12.7 - Comprobantes de obligaciones fiscales y previsionales

Certificado fiscal para contratar emitido por ARCA vigente al momento de ofertar y de la adjudicación

12.8 - Antecedentes



CIUDAD DE
ROLDÁN

Los oferentes deben presentar nómina de las Empresa y/u organizaciones públicas o privadas a las cuales hayan prestado servicios similares a los solicitados en el presente Pliego.

12.9- Información económica- financiera

Ultimo dos (2) balances certificados por Consejo Profesional de Ciencias Económicas en caso de Persona Humana manifestación de bienes y deudas, con intervención de un contador matriculado y certificado por el Consejo de Ciencias Económicas. Deberá además ser respaldado por las correspondientes declaraciones juradas de ganancia y bienes personales.

12.10 - Conocimiento de las Instalaciones

Constancia extendida por autoridades municipales de haber visitado y tomado conocimiento de las distintas instalaciones municipales donde desarrollan las actividades los agentes en relación de dependencia de la municipalidad.

12.11 - Nomina de Centros Asistenciales

Proveer, al momento de su propuesta, un listado completo de los establecimientos que integren su red prestacional, sean propios, asociados o contratados, debiendo incluir para el caso de estos últimos comprobantes donde conste la conformidad expresa respecto de su integración al sistema del prestador a los fines de la presente licitación.

12.12 - Presentar toda otra información y/o documentación solicitada en el presente Pliego.

SOBRE 2

Debe contener la oferta económica por precio total IVA INCLUIDO

- a) **OFERTA ECONOMICA ART:** El precio de la prima será cotizado en forma mensual, conforme lo expresado en la planilla de cotización (Anexo I) sobre la siguiente base referencial a los fines de efectuar el análisis de la oferta

Municipalidad De Roldán | Bv San Martín 1018 | T.E: (0341) 496 - 1500 | www.rolدان.gov.ar
C.P. 2134 – Roldán - Pcia de Santa Fe – Rep. Argentina

Lic. Marisabel Mendoza
Secretaría de Gobierno y
Coordinación Gral. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

1. Masa salarial mensual

Mes liquidado	Masa Salarial (Remuneración Total)	Cant. Empleados	Remuneración Promedio
Septiembre-24	419.980.062,33.-	448	937.455,49.-
Octubre-24	438.787.437,79.-	446	983.828,33.-
Noviembre-24	457.637.011,03.-	449	1.019.236,10.-
Diciembre-24	720.658.745,11.-	449	1.605.030,61.-
Enero-25	498.226.397,58.-	449	1.109.635,62.-
Febrero-25	516.794.088,83.-	454	1.138.312,97.-
Marzo-25	519.298.041,38.-	460	1.128.908,78.-
Abril-25	523.817.491,85.-	465	1.126.489,22.-
Mayo-25	652.845.962,22.-	469	1.391.995,65.-
Junio-25	886.963.327,00.-	479	1.851.697,96.-
Julio-25	606.488.368,58.-	485	1.250.491,48.-
Agosto-25	629.335.437,07.-	487	1.292.269,89.-

2. Población estimada para el período a licitar - Cantidad de personas 487.

Los importes deberán ser finales, luego de haberles incorporados todo impuesto, tasa, gravamen que correspondan aplicar de conformidad con la legislación vigente, IVA incluido.

Municipalidad De Roldán | Bv San Martín 1018 | T.E: (0341) 496 - 1500 | www.roldan.gov.ar
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

Lic. Marisabel Mendoza
Secretaría de Gobierno y
Coordinación Gral. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



**CIUDAD DE
ROLDÁN**

b) OFERTA ECONOMICA SEGURO DE VIDA COLECTIVO

1. Población estimada para el período a licitar

Cantidad de personas 487.

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADJUDICACION Y CONTRATACIÓN

Artículo 13°- ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas recibidas serán numeradas correlativamente en su recepción. No se tomarán en cuenta las propuestas recibidas con posterioridad al día y hora fijados en el presente Pliego para la apertura de la licitación.

Artículo 14°- APERTURA DE LA PROPUESTAS

Las Ofertas serán abiertas en acto público, en el domicilio de la Municipalidad de Roldán el día y hora fijados con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurren. Si el día señalado para la apertura fuera inhábil, el acto se cumplirá el primer día hábil administrativo siguiente en el mismo lugar y hora previstos.

Se abrirán los sobres verificando el contenido del Sobre N° 1 "Documentación General" y posteriormente el Sobre N° 2 "Propuesta"

En el Acto de Apertura de Sobres de la Licitación, se podrán efectuar objeciones que se refieran únicamente al acto propiamente dicho y no sobre las documentaciones presentadas. Dichas observaciones deberán constar en el Acta que será firmada por la persona que haya presidido el acto, funcionarios, proponentes y vecinos que quieran hacerlo.

Será causal de rechazo en el acto de apertura la omisión de los ítems previstos en el art. 121.inc. a) y 7° b; 12.2 y 12.3

Artículo 15°- IMPUGNACIONES

Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de las propuestas durante los dos (2) días siguientes hábiles administrativos al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles administrativos siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimaran

**Municipalidad De Roldán | Bv San Martín 1018 | T.E: (0341) 496 - 1500 | www.roldan.gov.ar
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina**

Lic. Marisabel Mendoza
Secretaría de Gobierno y
Coordinación Central de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



CIUDAD DE
ROLDÁN

procedentes. Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden; de las impugnaciones se dará traslado por dos (2) días hábiles administrativos al oferente cuya oferta fue impugnada. Los escritos serán presentados en la Mesa General de Entradas de la Municipalidad. Acompañando la presentación de la impugnación se deberá incluir copia de un recibo oficial (municipal) por la suma fijada como garantía de impugnación (\$200.000), suma que deberá ser depositada en dinero en efectivo en la cuenta Bancaria Uniforme (CBU) Banco de Santa Fe cuenta corriente en pesos N° 036000200502, CBU 3300036510360002005027. Dicha suma será devuelta de inmediato en caso de prosperar la misma. Rechazada que fuere la impugnación, el impugnante perderá el importe depositado.

Artículo 16° - ADJUDICACION Y CONTRATACION

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su solo juicio discrecional considere oferta más conveniente a los intereses públicos comprometidos o de rechazarlas a todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes

Artículo 17°- CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será objeto de rechazo de las ofertas:

- a. Las condicionadas o que se aparten de las bases del Pliego.
- b. Las formuladas por personas jurídicas y/o humanas y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas por el Registro de Sancionados de la Municipalidad de Roldán o de similar Registro del orden Provincial o Nacional y/o de la Superintendencia de ART y/o de la Superintendencia de Seguros.
- c. Se compruebe que el mismo oferente se haya interesado en dos o más propuestas o exista acuerdo tácito en los precios ofrecidos.
- d. Cuando el estudio económico, financiero y legal realizado por la Municipalidad sobre las propuestas, no resulte favorable, a su exclusivo juicio.
- e. Se comprueben hechos dolosos.

Municipalidad De Roldán | Bv San Martín 1018 | T.E: (0341) 496 - 1500 | www.roldan.gov.ar
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

Lic. Mariabel Mendoza
Secretaría de Gobierno y
Coordinación Gral. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDAN



CIUDAD DE
ROLDÁN

Los oferentes que resulten descalificados perderán el depósito de garantía y podrán ser suspendidos del Registro de Proveedores de la Municipalidad.

Artículo 18º- DE LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LA OFERTA-CUASALES SUBSANABLES

No serán rechazadas las Ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás ofertas. La Municipalidad se encuentra facultada para intimar al oferente a cumplimentar en el plazo razonable que estime, errores u omisiones de forma que no modifiquen la oferta presentada.

La circunstancia de recibirse una sola oferta no impide ni obliga a su adjudicación.

El precio más bajo, por sí solo, no será factor exclusivamente determinante de la decisión para adjudicar la oferta, sino que se tendrá en cuenta, además, otras cualidades que hacen al cumplimiento del objeto de esta licitación pública

Artículo 19º- IGUALDAD DE OFERTAS.

Si entre las propuestas presentadas, admisibles, hubiera dos o más igualmente ventajosas, se llamará a esos licitantes exclusivamente, a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobre cerrado y lacrado, fijándose día y hora para la apertura. En caso de una nueva igualación en las propuestas, se definirá la adjudicación por sorteo.

Artículo 20º- ADJUDICACIÓN

El D.E sobre la base de la información de la comisión evaluadora dictará el instrumento legal que apruebe el acto licitatorio y adjudicará la misma al oferente cuya oferta se considere las más conveniente a los intereses públicos de la Municipalidad de Roldán. La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado. Si el adjudicatario no está inscripto en el Padrón de proveedores deberá inscribirse dentro de los cinco (5) días de la adjudicación

Artículo 21º - MEJORA DE PRECIO: Además de las situaciones en que expresamente se permite la mejora de precios, el organismo contratante podrá solicitar al oferente que se encuentre primero en el orden de mérito una mejora de precios.

Municipalidad De Roldán | Bv San Martín 1018 | T.E: (0341) 496 - 1500 | www.rolدان.gov.ar
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

Lic. Marisabel Mendoza
Secretaria de Gobierno y
Coordinación Genl. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



**CIUDAD DE
ROLDÁN**

Si el oferente no mejorara el precio de su oferta, igualmente podrá ser adjudicado si su oferta se entiende conveniente

Artículo 22° - CONSTITUCION DE LA GARANTIA DEL CONTRATO. Notificado el decreto de adjudicación, el adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato

1. Integrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, a presentar dentro de los CINCO (5) DÍAS de recibida la orden de iniciación del contrato

Artículo 23° - DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Los depósitos de garantía de oferta de quienes no resultaren adjudicatarios, serán devueltos una vez resuelta la adjudicación. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta.

Artículo 24° - SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

En la oportunidad de serle requerido, el adjudicatario deberá concurrir a firmar el contrato. Dicho instrumento importará el compromiso de ejecución del contrato por ambas partes, sobre las bases y condiciones de los Pliegos de la Licitación y conforme al contenido de la Oferta adjudicada.

Si el adjudicatario no se presentase dentro del plazo indicado, perderán la garantía de oferta y serán sancionados en el Registro correspondiente.

El D.E podrá en caso de no concurrencia a la firma del contrato, la no presentación de las garantías requeridas y/o cualquier incumplimiento que a su criterio constituyan causal suficiente de incumplimiento del presente pliego, dejar sin efecto la adjudicación pudiendo adjudicar al siguiente oferente en el orden de mérito correspondiente.

Artículo 25°: RECAUDO LEGAL

En el contrato se transcribirá el ART N° 18 DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 2756.



En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de la LOM se transcribe a continuación la mencionada norma: *“ARTICULO 18. Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares”*. El presente artículo regirá armonizándose su funcionamiento con lo dispuesto por la Ley Provincial N° 7234 modificada por la Ley Provincial N° 12.036 y toda otra disposición concordante y correlativa.



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y TÉCNICAS

Artículo 1º- OBJETO:

A) Llamase a Licitación Pública para la contratación de un Aseguradora de Riesgo de Trabajo en el marco de la ley 24.577 Decretos reglamentarios y Resoluciones dictadas o a dictarse por la Superintendencia de Riesgo de Trabajo de la Nación y de la Superintendencia de Seguros de la Nación;

B) para la contratación del seguro colectivo de vida obligatorio, para todo el personal que preste servicios en relación de dependencia en la Municipalidad de Roldán

Artículo 2º - ALCANCE DE LA COBERTURA

2.1 - Prevención: La ART deberá instrumentar los recaudos necesarios para lograr la máxima eficacia de los resultados, para mejorar las condiciones de trabajo brindando asesoramiento y ofreciendo asistencia técnica. A tales fines deberá detallar recursos técnicos y humanos que posee.

2.2 - La cobertura de las contingencias que causen accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales, las que causen muertes y/o incapacidades laborales temporarias permanentes totales o parciales, definitivas o provisorias, e invalidez, mediante prestaciones dinerarias y en especie, conforme al alcance que a tales figuras asigna la Ley de Riesgo de Trabajo en sus artículos y modificaciones por ley y/o Decreto y demás legislación vigente, desde el momento mismo de su denuncia y hasta la cesación de sus efectos.

2.3 - La reparación de los daños derivados de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales incluyendo la rehabilitación, recalificación y recolocación de los trabajadores damnificados.

La prevención de los riesgos y la reparación de los daños derivados del trabajo, abarca a todos los agentes que presten servicios en relación de dependencia en edificios y/o predios propios, en comodato, condominio, alquilado u otros de la Municipalidad de Roldán.

Artículo 3º - VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato será por el término de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en la que se perfeccione el contrato a través de la aceptación de la póliza digital mediante la aplicativa e-servicio de la AFIP, en



los términos de la Res. 46/2018 de la Superintendencia de Riesgos del trabajo, y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la ley 24.557 y ley 20.091, con opción a prórroga a exclusiva decisión de la Municipalidad de hasta doce (12) meses en las mismas condiciones

Artículo 4º -FORMA DE COTIZAR: La alícuota se calculará sobre la base de 487 agentes, que prestan servicios regularmente en la Municipalidad de los cuales 236 cumplen tareas administrativas, 34 tareas en la guardia urbano municipal y 217 tareas en el obrador municipal. La masa salarial mensual asciende en el mes de agosto 2025 a la suma de **PESOS seiscientos veintinueve millones trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete c/07/00 (\$ 629.335.437,07)**. Tanto la cantidad de agentes como la masa salarial y la remuneración mensual imponible, podrán sufrir modificaciones durante la vigencia del contrato en virtud de las altas y bajas de personal que se produzcan y las variaciones salariales que pudieran acontecer.

Las altas y las bajas se informarán en AFIP.

Artículo 5º - FORMA DE PAGO: El monto correspondiente al período surgirá de la orden de pago emitida por la Municipalidad de Roldán según formulario 931.

El pago se realiza dentro de los 15 días hábiles posteriores al mes del devengamiento a través del VEP.

Artículo 6º - OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA

RUBRO A: ART

6.1-PREVENCIÓN: La ART deberá instrumentar los recaudos necesarios para lograr la máxima eficacia de los resultados, para mejorar las condiciones de trabajo brindando asesoramiento y ofreciendo asistencia técnica. A tales fines deberá detallar recursos técnicos y humanos que posee.

6.2-CAPACITACIÓN: La aseguradora tomará a su cargo la capacitación del personal, respecto a las medidas de seguridad e higiene. La capacitación tendrá como objetivo principal la información sobre riesgos laborales y la promoción de conductas seguras en el ámbito laboral. La adjudicataria detallará en su oferta, el programa propuesto para su cumplimiento. Asimismo, efectuará campañas de comunicación que asegure la toma de conocimiento, por parte de la totalidad de los asegurados, de los servicios que se contratan, sus alcances y, los

procedimientos para el aviso de los accidentes de trabajo, para todos los agentes. Deberá dar cumplimiento a las reglamentaciones vigentes en materia de: notificaciones y credenciales,

6.3-PRESTACIONES DINERARIAS

La aseguradora toma a su cargo las prestaciones dinerarias las que serán abonadas en oportunidad y forma que establece la ley respecto a las incapacidades.

Una vez finalizado el tratamiento y con la determinación del porcentaje de incapacidad dado por las Comisiones Médicas y/o la Comisión Médica Central, la A.R.T. será quién haga efectivo el pago del beneficio que corresponda a los agentes.

6.4 - ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

a) Estará a cargo de la A.R.T. la atención de todo accidente ocurrido en el ámbito de cobertura correspondiente a la Municipalidad, por el hecho o en ocasión del trabajo, como así también si este resultare "in itinere" para lo cual deberá disponer de medios adecuados para su atención inmediata o proceder a su traslado mediante transportes idóneos (Ambulancias, Helicópteros,) según el estado del paciente, inclusive si éste se encontrara internado en un centro asistencial de urgencia y debiera ser trasladado a un centro asistencial perteneciente a la red prestacional de la A.R.T.

En oportunidad de emergencias registradas en el ámbito de cada dependencia de la Municipalidad, la A.R.T. deberá atender el evento en forma inmediata en un lapso de hasta quince (15) minutos siguientes al acaecimiento del siniestro, contados a partir del momento de su comunicación a la misma.

La Municipalidad podrá, ante la urgencia del caso o en el supuesto que la A.R.T. demorará más de dicho término, disponer la atención del accidentado y su traslado y atención médica a través de medios asistenciales autorizados para tal fin. El gasto que demande será descontado de la prima mensual

b) Enfermedades profesionales: Estará a cargo de la A.R.T. la cobertura total de aquellas enfermedades incluidas en el listado en vigencia



En todos los casos, la A.R.T. notificará a la Municipalidad la patología del accidentado, el curso de acción seguido, el Centro Asistencial donde se hallare internado y el tratamiento

6.5. DEPENDENCIAS ASISTENCIALES PARA ATENCION DE SINIESTROS

El oferente deberá proveer, al momento de su propuesta, un listado completo de los establecimientos que integren su red prestacional, sean propios, asociados o contratados, debiendo incluir, para el caso de estos últimos, comprobantes donde conste su conformidad expresa respecto de su integración al sistema del prestador a los fines de la presente licitación. Los centros asistenciales deberán contar como mínimo con unidad de terapia intensiva, unidad coronaria y quirófano, atención de emergencia sala de inervación y rehabilitación y medio para tender a cualquier accidentado ya sea por patología o cantidad.

La A.R.T. presentará el listado de profesionales asignados

6.6 - TRASLADOS

Los costos de traslado a causa de las diversas patologías que pudieran presentarse o de las distancias a cubrir entre los distintos centros de salud, o de la segmentación del tratamiento que se haya indicado al agente, o de los traslados que se generen en relación con posterioridad al alta, pero de naturaleza proveniente del accidente, estarán a total y exclusivo cargo de la A.R.T.

6.7- SERVICIO DE AMBULANCIA

La A.R.T. deberá contar con servicios de ambulancia y medios de comunicación adecuados para traslados, por vía aérea

6.8 - PROTESIS Y ORTOPEDIA

Proveer a los trabajadores las prótesis o cualquier otro sustituto tendiente a la rehabilitación total y hasta el alta-

6.9 - PRESTACIONES FARMACEUTICAS

El oferente indicará en forma detallada las prestaciones farmacéuticas, con expresa indicación de su grado y/o porcentaje de cobertura, red de farmacias componentes del sistema prestacional, que garantice la provisión íntegra y oportuna de los diversos requerimientos farmacológicos que el paciente necesite.



6.10 - REHABILITACIÓN

La atención de los siniestrados deberá incluir todos los métodos médicos y tecnológicos para restaurar las potencialidades físicas y psíquicas del trabajador para su reinserción laboral,

6.11- EXAMEN MÉDICOS PERIODICOS

La aseguradora asumirá la obligación de realizar los siguientes exámenes médicos

1. Los exámenes médicos periódicos físicos y psicológicos que correspondan según la ley y las Resoluciones de la Superintendencia Riesgo de Trabajo, a los trabajadores a asegurar.
2. Los exámenes previos a una transferencia de actividad,
3. Los exámenes posteriores a una ausencia prolongada y exámenes previos a la terminación de la relación laboral o de egreso.

Los resultados serán informados a la Municipalidad en un plazo de quince días a contar de su solicitud.

Además, se enviará un listado mensual de los accidentados indicando datos de identidad, fecha del accidente, agente causante, naturaleza de la lección y alta médica

6.12- RECALIFICACION PROFESIONAL

Estará a cargo de la A.R.T., la que deberá informar a la Municipalidad, el grado de avance y pronóstico de recalificación del paciente, a fin de establecer fecha y puesto probable a asignar al agente.

Para cubrir este requerimiento, deberá instrumentar un equipo compuesto por profesionales idóneos en las áreas de Psicología, Medicina Laboral, Terapia Ocupacional y Relaciones Laborales.

La Municipalidad se reserva el derecho de verificar a través de su Departamento de Control Médico los grados de avance terapéuticos en los procesos de rehabilitación y recalificación. La reinserción del agente deberá contar con su autorización expresa de la Municipalidad.

6.13 - SEPELIO



Para el supuesto de fallecimiento de un agente en el desempeño de su actividad laboral La A.R.T. oferente deberá precisar la forma en que hará efectivo el sepelio (v.g. suma fija, valores promedios, etc.); deberá aclarar si la empresa fúnebre es de libre elección por parte de los derechohabientes, o si surgirá de un listado provisto por la aseguradora. Deberá indicar, asimismo, la calidad del servicio a prestar, con mención detallada de todos los elementos que lo componen.

6.14 - RESPONSABILIDAD POR MALA PRAXIS

Los riesgos derivados de mala praxis quedaran bajo la responsabilidad de la aseguradora y/o del establecimiento asistencial interviniente, desligando a la Municipalidad de Roldán de toda responsabilidad al respecto

6.15- INCAPACIDADES

Se establecerán de acuerdo a las determinaciones y revisiones realizadas por las Comisiones Médicas conformadas de acuerdo a la legislación vigente. Estas Comisiones resolverán cualquier discrepancia que pudiera surgir entre la A.R.T. y el damnificado o sus derechohabientes de acuerdo a los procedimientos legales.

6.16 - ALTA DE PACIENTES

Las prestaciones referidas anteriormente, la asistencia médica y farmacéutica, prótesis, ortopedia y rehabilitación, en la presente licitación se otorgarán a los damnificados hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas incapacitantes, de acuerdo a como lo determine la reglamentación. El oferente indicará en forma detallada las prestaciones a efectuar.

Artículo 7º - VISITA OBLIGATORIA

Los participantes para realizar su oferta deberán efectuar una visita en la cual podrán verificar las instalaciones municipales el día 16 de octubre de 2025 a 9.30 la hora

En dicha ocasión se les hará entrega de la constancia de asistencia a cada proponente que deberá acompañarla con su oferta-

Artículo 8º- NORMATIVA APLICABLE

En todo aquello que no esté previsto en el presente pliego resultara de aplicación lo establecido en la normativa específica vigente: ley 24.557, sus decretos reglamentarios, las resoluciones de la Super Intendencia de Riego de Trabajo y las modificaciones que a dicho régimen se efectúen durante la vigencia de la cobertura objeto de la presente contratación.

Artículo 9º- RESPONSABILIDAD: La Aseguradora de Riesgo de Trabajo será la única directa responsable de la prestación del servicio, el cual deberá ser íntegramente efectuado con ajuste a las disposiciones legales, y de todos los actos de su personal médico, técnico y/o administrativo, y responderá por cualquier anomalía que se produzca durante el lapso en que se cumplan las tareas contratadas incluida mala praxis.

Artículo 10º - RECHAZO DE UN SINIESTRO: Todo siniestro declarado a la ART, que a juicio de esta no corresponda a una contingencia cubierta por la ley 24.557, deberá ser comunicado a la Municipalidad de Roldán en forma previa a emitir la notificación correspondiente al accidentado, fundamentando el mismo.

Si el fundamento fuera de origen médico (patologías que se consideren inculpables o bien mecanismos de accidente que supongan, son incapaces de producir el hecho), el coordinador médico designado por la ART se comunicara con el médico que la Municipalidad designe a fin de exponer su fundamento y en caso de discrepancia se someterá el caso a una Junta Médica, primando el criterio que emane de esta.

Artículo 11º - PLATAFORMA INFORMÁTICA: La compañía aseguradora deberá establecer una plataforma informática de servicios, ello, a los fines de que los reintegros, denuncias, como también, la mayor parte de las prestaciones y relaciones entre la UNLP y la compañía, se puedan realizar de forma *on line*.

Artículo 12º- PENALIDADES

Se establecen las siguientes penalidades, las que se aplicarán conforme el procedimiento que a continuación se detalla:



La determinación de la multa correspondiente a cada incumplimiento será del 2% del monto total de la cuota mensual del servicio y será multiplicado por el coeficiente establecido para cada incumplimiento.

- a. por cada día hábil de atraso en brindar asesoramiento y asistencia técnica de conformidad a lo requerido en el presente pliego, una vez vencido el plazo que a tales efectos comunicó la Municipalidad. Coeficiente 2.
- b. Por cada día hábil de atraso en iniciar y o retome el plan de capacitación previsto una vez que se convenga. Coeficiente 2.
- c. Por cada día hábil de retraso una vez vencido los términos fijados por la ley para ser efectivo el pago de las pretensiones dinerarias y en especie a cargo de la adjudicataria. Coeficiente 3.
- d. Por incumplimiento a las demás obligaciones a cargo de la adjudicataria, previo descargo, la Administración podrá determinar la multiplicación por un coeficiente que podrá variar entre 3 a 5 de conformidad a la gravedad del incumplimiento

RUBRO B

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA TIPO: SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO

Artículo 1º- RIESGO ASEGURADO: Riesgo de muerte del trabajador en relación de dependencia, por cualquier causa (incluyendo el suicidio como hecho indemnizable) sin limitaciones de ninguna especie, las 24 horas del día dentro o fuera de la República Argentina.

Artículo 2º - MONTO ASEGURADO: De conformidad al Decreto N° 1567/74 – y su actualización por la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

Artículo 3º - NOMINA DE EMPLEADOS: La que fije el listado del formulario 931.

Artículo 4º: Son de aplicación al presente rubro todas las condiciones del rubro 1 que le fueren de aplicación.



CIUDAD DE
ROLDÁN

ANEXO I
FORMA DE COTIZAR

TOTAL MASA SALARIAL	Población	Remuner Promedio	Alícuota fija	Alícuota variable	\$ por persona	Total mensual
629.335.437,07	487	1.292.269,89				

Municipalidad De Roldán | Bv San Martín 1018 | T.E: (0341) 496 - 1500 | www.roldan.gov.ar
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

Lic. Mariabel Mendoza
Secretaria de Gobierno y
Coordinación Gral. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDAN